

Proceso: Verbal –Simulación absoluta o relativa de contrato de compraventa de bien inmueble
Radicado: 2022-098



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. veintiocho (28) de julio del 2022

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 8 de julio del 2022, por el cual se inadmite demanda, en el entendido que no se subsano, por lo anterior, el despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo, sin necesidad de desglose, así como la anotación de archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE :

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de SIMULACIÓN ABSOLUTA O RELATIVA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE mediante proceso verbal de NEIDER ADID ESPITIA ALDANA y ROSA INES ESPITIA ALDANA contra DEINISS JINNETH ESPITIA ALDANA y JOSÉ GUILLERMO DUARTE BUITRAGO.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 29 de julio del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 55 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria